DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 27 de noviembre 2018

Señores:
……
Teléf.: ……
E- Mail: ……
Presente

NOTA DE ACLARACIÓN Nº 1

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 16/2018 "ADQUISICIÓN DE TONER, PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA "ID Portal 352.993

Consulta Nº 1:

Sección I. Datos de la Licitación (DDL).

IOA 18.1 (a)	*Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: Para el Lote N° 1*

Con relación al requerimiento AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR, solicito se suprima o modifique la cláusula en recuadro teniendo en cuanta que. La modificación supresión se peticiona sobre la base de una situación fáctica incontrastable en el sentido de que en el Paraguay únicamente existen una firma Representante de fabricantes de LOS INSUMOS, las cuales formalizan su relación comercial mediante usos y costumbres comerciales, por lo que en la mayoría de los casos se tiene documentaciones que específicamente NO HACE REFERENCIA a la calidad de representante o distribuidor. Sin embargo sugerimos que a los efectos de garantizar la legitimidad de los insumos que deben utilizarse en los servicios requeridos, se verifique con las facturas y documentos de importación en caso de ser necesarios, incluso se podría solicitar la participación de técnicos de la Fiscalía de Marcas (SIN COSTO). ***Es así que la cláusula referida limita innecesariamente la participación de importadores y/o subdistribuidores y consecuentemente la convocante corre riesgo de adquirir estos productos a precios muy elevados, por la sencilla razón que los representantes y/o distribuidores autorizados no tendrán competencia alguna, siendo ellos los que fijaran el precios mínimos para quienes les soliciten Autorización para concursar en la presente Licitación Pública Nacional.*** *Es por ese motivo que solicitamos la exclusión de este requisito o modificación del mismo en los términos expresados precedentemente.*

3. ***Fundamento de lo solicitado****: la ley de contrataciones es clara_estableciendo cuanto sigue: articulo 20: "Para la participación, contratación i adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley,* ***ni se podrán establecer elementos que no resuelvan técnicamente indispensable, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.*** *A algún participante".* *Igualmente la Constitución Nacional Artículo 107, establece:* ***DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA:*** *"Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o baja artificiales de precios que trabe la libre competencia". Asimismo resulta oportuno manifestar que este tipo de requerimientos ya fueron impugnados en ocasiones anteriores, por lo que la DNCP ya tiene un criterio uniforme en el sentido de suprimir este tipo de requisitos, todo ello se encuentra expresado y ratificado en las resoluciones, N° 362/11, página 11 y la N° 739/11 pagina 06, a las que me remito para lo que hubiere lugar. Sin la intención de reducir las exigencias hacemos llegar estas inquietudes, donde expresamos que es factible dar cumplimiento a los requerimientos pero otorgando este llamado mejores condiciones tanto para la convocante y los potenciales oferentes.".*

Respuesta a la Consulta N° 1: Al adquirir un tóner de cualquier marca para cualquier impresora, el representante oficial para dicha marca en Paraguay extiende una carta de autorización del fabricante que garantiza que dicha unidad es la que se encuentra en mejores condiciones de calidad y costo.

Es potestad de la convocante solicitar especificaciones que reúnan los requisitos de los más altos estándares de calidad del mercado. La elaboración discrecional del PBC constituye una atribución de la contratante, la que se ve solamente limitado por la imposibilidad de establecer condiciones o requisitos que resulten innecesariamente limitativas a la participación, o que no sean técnicamente indispensables.

Por tanto se debe resguardar los intereses institucionales, ya que al momento de la adquisición de los bienes, estos se vuelven patrimonio de la institución, los cuales ayudaran a cumplir el funcionamiento institucional.

Se solicita al oferente remitirse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
DC *SENAVE*

Ing. JUAN CARLOS JIMÉNEZ T.
Director
Dirección de Contrataciones

Consulta Nº 2:

"Con relación al sistema de adjudicación de los ítems 12 y 13:

12	*Toner para impresora negro (original/compatible)*	*Tóner para Impresora Láser Multifunción CANON IR1435i.*
13	*Toner para impresora color (original/compatible)*	*Tóner para Impresora Láser Color Multifunción CANON IR C1335if. Juego, de negro, cyan, magenta y amarillo*

Consultamos a la convocante si podría excluir en un lote por separado, considerando el requisito de Autorización del Fabricante solicitado y que nuestra empresa no puede otorgar éste documento a otros revendedores para completar el lote de insumos requeridos.

Respuesta a la Consulta N° 2:

Al adquirir un tóner de cualquier marca para cualquier impresora, el representante oficial para dicha marca en Paraguay extiende una carta de autorización del fabricante que garantiza que dicha unidad es la que se encuentra en mejores condiciones de calidad y costo.

Es potestad de la convocante solicitar especificaciones que reúnan los requisitos de los más altos estándares de calidad del mercado. La elaboración discrecional del PBC constituye una atribución de la contratante, la que se ve solamente limitado por la imposibilidad de establecer condiciones o requisitos que resulten innecesariamente limitativas a la participación, o que no sean técnicamente indispensables.

Por tanto se debe resguardar los intereses institucionales, ya que al momento de la adquisición de los bienes, estos se vuelven patrimonio de la institución, los cuales ayudaran a cumplir el funcionamiento institucional.

Se solicita al oferente remitirse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Consulta Nº 3:

Con relación a la Sección i –DDL

IOA 18.1 (a)	*Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: Para el Lote N° 1*

Solicitamos a la convocante aclaración respecto a la cadena de distribución de los insumos que se deben presentar ala convocante y si ésta podría ser mínimamente de la siguiente forma:

Para representantes de debe reunir los siguientes requisitos:

- *Documentación expedida por el fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada, dichos documentos deben estar debidamente inscriptos en el Registro Público de la República del Paraguay. Los mismos deberán estar legalizados y consularizados, y deberán ser originales o copias autenticadas por Escribanía Publica.*

Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos:

- *Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como Distribuidor Autorizado de la marca ofertas para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribanía Pública, y el mismo debe estar debidamente legalizado y consularizado.*

Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos:

Documento original o copia autenticada por escribanía publica de la autorización del Fabricante *extendida al representante, distribuidor y/o Resellers para el Paraguay y/o Latinoamérica, y el mismo debe estar debidamente legalizado y consularizado.*

- *Autorización del Representante, Distribuidor y/o Resellers para el Paraguay y/o Latinoamérica extendida* ***directamente*** *al oferente participante de esta licitación.*
- *En todos los casos, si los documentos fueran emitidos por empresas, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay."*

Respuesta a la Consulta Nº 3: Se solicita al oferente remitirse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DC
SENAVE

Econ. Juan Carlos Jiménez
Director